

**VISTO**

*La solicitud presentada por la Cooperativa de Aguas Corrientes de Villa General Belgrano referido al incremento en los costos de mantenimiento del Sistema de Desagüe Cloacales y los Valores Tarifarios de dicho Servicio... y*

**CONSIDERANDO**

*Que se garantiza el funcionamiento de la red y de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales ...*

*Que se debe evitar recargar este incremento sólo a los vecinos que han hecho el esfuerzo económico de conectarse al sistema ...*

*Que existen multas establecidas en la Ordenanza 1349/ 05 para quienes no se para quienes no se hayan conectado luego del primer año de entrar en funcionamiento el sistema de desagües cloacales ...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) Autorícese** al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar a partir del 1º de Julio de 2009, un incremento del 10 % en la tarifa de los abonados que ya se han conectado al servicio de cloacas.-.....

**Art. 2º) Ratifíquese** el valor de las multas establecidas en el **Anexo I de la Ordenanza 1349 / 05**, para los propietarios de los lotes edificados que aún no se hayan conectado a la red cloacal , cuyos montos han sido establecidos en:

- *propietarios con instalaciones domiciliarias..... \$ 40.-*
- *propietarios con instalaciones domiciliarias especiales.....\$ 80.-*
- *propietarios con instalaciones industriales y especiales.....\$ 160.-*

**Art. 3º) Prorróguese** la vigencia de los valores de conexión al 31 de Diciembre de 2009.-.....

**Art. 4º) ELÉVESE**, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

**Art.5º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve(2009).-.....*

**Ordenanza N° 1523– 09.-**

*Folios N° 1420.-*

*J.F./a.s.-*

